

MENDOZA, 19 de mayo de 1988.-

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA
Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

9.7.

C I R C U L A R N° 1

AL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Y DE LA DIRECCION GENERAL DE
ESCUELAS

La Ministra de Cultura y Educación y la Directora General de Es-
cuelas recuerdan al personal directivo de su dependencia que, /
sin perjuicio de su adhesión al paro, debe:

- 1º.- Concurrir al establecimiento cuya dirección ejerza, en el
horario correspondiente; de modo de garantizar efectivamen-
te la libertad de trabajo.
- 2º.- Asegurar la prestación del servicio de Copa de Leche y Co-
medor escolar.
- 3º.- Responsabilizarse "de la unidad escolar a su cargo y del /
contralor y custodia permanente de los bienes patrimonia-
les sometidos a su Jurisdicción" (Decreto 1917/1972, Art.
2do.).

Saluda a ustedes muy atentamente.



MARIA ELISA SCARZOLA
Directora General de Escuelas



MARIA INES
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION